



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1918-2018-UTEA-R

Abancay, 05 de noviembre de 2018.

VISTO:

El Oficio N° 359-2018-DCAU-UTEA, del 30 de octubre de 2018, del Director de Calidad y Acreditación Universitaria, Dr. Francisco Medina Raya, que propone el desistimiento de programas de estudios de pre-grado y pos-grado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su art. 59, inciso 59.4, contempla como una de las atribuciones del Consejo Universitario, proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación; concordante con el art. 24 inciso 24.4 que establece entre otras atribuciones de dicho órgano de gobierno, proponer a la Asamblea Universitaria, la creación, fusión, reorganización y supresión de las unidades académicas, sus especialidades o secciones, direcciones, oficinas administrativas y otros órganos de la Universidad, requiriendo la votación de los dos tercios de sus miembros;

Que, mediante Oficio N° 359-2018-DCAU-UTEA, del 30 de octubre de 2018, el Director de Calidad y Acreditación Universitaria, Dr. Francisco Medina Raya, propone el desistimiento de programas de estudios de pre-grado y pos-grado, por cuanto, no fueron declarados ante la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, ya que no fueron implementados ni puestos en funcionamiento por la Universidad Tecnológica de los Andes, como son: *programas de estudio de pre-grado*: Educación Nivel Primaria, Educación Nivel Secundaria con la especialidad de: Filosofía, Historia y Ciencias Sociales, Educación Nivel Secundaria con la especialidad de: Psicología, Tutoría y Ciencias Sociales, Educación Nivel Secundario con la especialidad de Lengua Española e Inglés, Ingeniería en Industrias Alimentarias, que por Resolución N° 0628-2013-ANR, del 26 de abril de 2013, de la Asamblea Nacional de Rectores, declaró que la Universidad Tecnológica de los Andes, ha cumplido con las disposiciones establecidas en los artículos 23 y 92, incisos e) y f) de la Ley Universitaria N° 23733, respecto a la creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado para su sede central de la ciudad de Abancay y sub-sede de la ciudad de Andahuaylas, quedando en consecuencia aprobados para su implementación; y los *programados de estudio de posgrado*: Maestría en Transporte y Medio Ambiente, Maestría en Sistemas de Información y Gestión de Tecnologías de Comunicaciones, y Maestría en Auditoría Integral, que mediante Resolución N° 0770-2012-ANR, del 04 de julio de 2012, la Asamblea Nacional de Rectores, que aprueba la creación y funcionamiento de dichos programas de Posgrado, que también no fueron implementados ni puestos en funcionamiento;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 30 de octubre de 2018, se acordó.- *Proponer a la Asamblea Universitaria la supresión de las unidades académicas de pre-grado: Educación Nivel Primaria, Educación Nivel Secundaria con la especialidad de: Filosofía, Historia y Ciencias Sociales, Educación Nivel Secundaria con la especialidad de: Psicología, Tutoría y Ciencias Sociales, Educación Nivel Secundario con la especialidad de Lengua Española e Inglés, que fueron creadas solo para efectos de titulación, Ingeniería en Industrias Alimentarias; y las unidades académicas de posgrado: Maestría en Transporte y Medio Ambiente, Maestría en Sistemas de Información y Gestión de Tecnologías de Comunicaciones, y Maestría en Auditoría Integral; por cuanto, no fueron convocados a examen de admisión para las idnicas maestrías;*

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1918-2018-UTEA-CU (Pág. 2)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROPONER, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de octubre de 2018, a la Asamblea Universitaria la **supresión** de las unidades académicas de pre-grado y posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, por cuanto, no fueron convocados a examen de admisión para dichos programas, conforme se detallan a continuación:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN	CONDICIÓN
Educación Primaria.	0628-2013-ANR.	Programa de estudios sólo para efectos de grados y títulos.
Educación Nivel Secundaria con la especialidad de: Filosofía, Historia y Ciencias Sociales.	0628-2013-ANR.	Programa de estudios sólo para efectos de grados y títulos.
Educación Nivel Secundaria con la especialidad: Psicología, Tutoría y Ciencias Sociales.	0628-2013-ANR.	Programa de estudios sólo para efectos de grados y títulos.
Educación Nivel Secundario con la especialidad de Lengua Española e Inglés.	0628-2013-ANR.	Programa de estudios sólo para efectos de grados y títulos.
Ingeniería en Industrias Alimentarias.	0628-2013-ANR.	Supresión de programa de estudios.
Maestría en Transporte y Medio Ambiente.	770-2010-ANR	Supresión de programa de estudios.
Maestría en Sistemas de Información y Gestión de Tecnologías de Comunicaciones.	770-2010-ANR	Supresión de programa de estudios.
Maestría en Auditoría Integral.	770-2010-ANR	Supresión de programa de estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramón Ismael YRUJILLO ROMAN
 Rector
 Universidad Tecnológica de los Andes



Miguel Jaime CABALLERO GARCÍA
 Secretario General
 Universidad Tecnológica de los Andes



Abancay, 30 de Octubre del 2018

OFICIO N° 359-2018-DCAU-UTEA.

SEÑOR

DR. RAMIRO ISMAEL TRUJILLO ROMÁN
 Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes
 Universidad Tecnológica de los Andes

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

SECRETARIA GENERAL

30 OCT 2018



PRESENTE.

ASUNTO: PROPUESTA DE DESISTIMIENTO DE PROGRAMA DE ESTUDIOS Y PROGRAMA DE ESTUDIOS SÓLO PARA EFECTOS DE GRADOS Y TÍTULOS.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle y manifestarle que ante el requerimiento de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU, se solicita a su distinguido despacho definir los programas de estudios que se encuentran activos y en funcionamiento, es decir la Universidad Tecnológica de los Andes, debe regularizar la información requerida, mediante la siguiente Resolución:

Resolución de Asamblea Universitaria

Artículo 1.- Aprobar la condición de "Desistimiento de programa de estudios" y "Programa de estudios sólo para efectos de grados y títulos", a los siguientes programas de pregrado y posgrado, según se describe en el siguiente Cuadro.

Programa de Estudios	Resolución de Creación	Condición
Educación Nivel Primaria	0628-2013-ANR	"Programa de estudios sólo para efectos de grados y títulos"
Educación Nivel Secundaria con la especialidad de: Filosofía, Historia y Ciencias Sociales	0628-2013-ANR	"Programa de estudios sólo para efectos de grados y títulos"
Educación Nivel Secundaria con la especialidad de: Psicología, Tutoría y Ciencias Sociales	0628-2013-ANR	"Programa de estudios sólo para efectos de grados y títulos"
Educación Nivel Secundario con la especialidad de Lengua Española e Inglés	0628-2013-ANR	"Programa de estudios sólo para efectos de grados y títulos"
Ingeniería en Industrias Alimentarias	0628-2013-ANR	"Desistimiento de programa de estudios"
Maestría en Transporte y Medio Ambiente	770-2012-ANR	"Desistimiento de programa de estudios"

RECIBIDO
 31 OCT 2018



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
DIRECCIÓN DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

"Calidad es hacer bien las cosas desde un inicio"

Maestría en Sistemas de Información y Gestión de Tecnologías de comunicaciones	770-2012-ANR	"Desistimiento de programa de estudios"
Maestría en Auditoría Integral	770-2012-ANR	"Desistimiento de programa de estudios"

Sin otro en particular, hago propicio de esta oportunidad para expresar las consideraciones especiales y de estima personal.

Atentamente.

Dr. Francisco Medina Raya
Director de Calidad y Acreditación Universitaria